

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
Registro H

**REGULARIZA Y APRUEBA PRORROGA DE CONVENIO
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE
INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD CELEBRADO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA Y LA
UNIVERSIDAD DE ATACAMA.**

COPIAPO, marzo 13 de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 05

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°377, de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, los Decretos UDA Nros. 010, de 2000 y sus modificaciones y 027, de 2007:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Exenta FNDR N° 25, de 09 de febrero de 2015, el Gobierno Regional de Atacama aprueba PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD.

El Oficio FIC N° 53, de 11 de marzo de 2013, del señor Coordinador General Proyectos FIC:

RESUELVO :

1º. **REGULARIZASE Y APRUEBASE** Prórroga de Convenio que se indica:

**PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATAMA
Y
UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

PROGRAMA:

**“LABORATORIO MÓVIL DE ENSEÑANZA DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y LA EFICIENCIA
ENERGÉTICA Y PROLONGACIÓN DE LA DIFUSIÓN Y DE LA APLICACIÓN DE LAS ENERGÍAS
RENOVABLES Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA REGIÓN DE ATACAMA”**

CÓDIGO BIP 30137089

En Copiapó, 22 de enero de 2015, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, indistintamente “UDA”, representada, según se acreditará, por su Rector, don **CELSO ARIAS MORA**,

comuna de Copiapó, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, la ciudad de Copiapó, a quien se denominará indistintamente el “Gobierno Regional” y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 18 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 449 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Atacama con el objeto de financiar el Programa **“Laboratorio Móvil de Enseñanza de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética y Prolongación de la Difusión y de la Aplicación de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética en la Región de Atacama”**.

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante Oficio FIC N° 20 de fecha 12 de enero de 2015, el Coordinador General Proyectos FIC de la UDA, solicitó el aumento del plazo fijado, lo que se ratifica mediante la solicitud contenida en el Memo N° 21 del 15 de enero de 2015, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 14 de octubre de 2013, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Programa denominado **“Laboratorio Móvil de Enseñanza de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética y Prolongación de la Difusión y de la Aplicación de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética en la Región de Atacama”**, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 14 de octubre de 2013, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de mayo de 2015**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 14 de octubre de 2013.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA**, para actuar en representación de la **Universidad de Atacama (UDA)**, consta en Decreto Supremo N° 377 de fecha 08 de septiembre de 2014.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



JORGE PUELLES GODOY
Secretario General (S)
ASO/JPG/DMV/avu.

Distribución:
Contraloría Interna
Rectoría
Secretaría General
Dirección de Planificación
Decretación
Oficina de Partes.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Rector (S)
